



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 OCT 1995

Expte. Nº 17.047/95

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Srta. Nora Silvana Fabbroni, solicita la eximición del pago del arancel correspondiente al carnet de biblioteca, por razones económicas; y teniendo en cuenta el informe elaborado por el Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir del pago de arancel correspondiente al carnet de biblioteca, a la Srta. Nora Silvana FABBRONI, L.U. Nº 701.524, alumna de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos




JUAN H. HERREL
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Prof. ELENA TERESA JOSE
SECRETARIA ACADEMICA


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 471 - 95